

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2020-MPHi

Huari, 24 de Julio del 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE HUARI

VISTO, En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de julio del 2020, el Memorandum N° 706-2020-MPHi/GM/G de fecha 24 de julio del 2020, emitido por el Gerente Municipal, quien SOLICITA TRATAMIENTO EN SESIÓN DE CONCEJO PROVINCIAL, ACEPTACIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE CIA MINERA ANTAMINA, PARA LA COMPRA DE CAMIÓN COMPACTADOR, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, norma concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; y el numeral 20) del artículo 9° de la precitada norma establece: que es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad; asimismo el artículo 56° indica que son bienes de las municipalidades, entre otros, los bienes adquiridos sostenidos por la municipalidad, los legados o donaciones instituidos en su favor así como todos los demás que adquiera.

Que, con Memorando N° 706-2020-MPHi/GM/G de fecha 24 de julio del 2020, el Gerente Municipal informa que mediante correo electrónico la CIA. Minera Antamina; solicita que, para concretar el financiamiento para la compra del camión compactador de basura de 15 m³, que ha realizado el despacho de Alcaldía resulta necesario lo siguiente:

- Acta de sesión de concejo donde se apruebe el financiamiento para la compra del camión compactador en los extremos detallados en la cotización enviada por la CIA. Minera Antamina, adjunto al presente (anexo 01).
- En el acta de sesión de concejo, deberá expresarse literalmente: "se acepta el financiamiento para la compra del camión por parte de la CIA. Minera Antamina, por el monto total de: ciento once mil quinientos con 00/100 Dólares Americanos (\$111'500.00), dicho monto será para el financiamiento de la compra del camión compactador de basura de 15 m³; bajo las características señaladas en la cotización N° 0168-2020.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el voto unánime y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal dictó el siguiente;

ACUERDO.

ARTICULO PRIMERO, ACEPTAR el financiamiento para la compra del camión, por parte de la CIA. Minera Antamina, por el monto total de: ciento once mil quinientos con 00/100 Dólares Americanos (\$.111'500.00), dicho monto será para el financiamiento de la compra del camión compactador de basura de 15 m³; bajo las características señaladas en la cotización N° 0168-2020, que forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO, ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Finanzas y Tributación y demás unidades administrativas involucradas el cumplimiento estricto del presente acuerdo y a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación, la publicación en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Huari.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI
ALCALDIA
Prof. Luis A. Sanchez Urblesgategui
ALCALDE PROVINCIAL
HUARI - ANCASH